



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 004 Barranquilla

Estado No. 42 De Jueves, 16 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001410500420220014700	Ejecutivo	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	Mokana Centro De Nutricion Y Estetica	15/03/2023	Auto Fija Fecha - Aplaza Audiencia Y Reprograma
08001410500420230003400	Ordinario	Arquimedes Antonio Avila Guzman	Administradora De Pensiones Colpensiones	15/03/2023	Auto Fija Fecha - Aplaza Y Reprograma Fecha De Audiencia
08001410500420230010600	Ordinario	Jairo Jose Ecalente Arevalo	Idealcome Sas	15/03/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Inadmite Demanda
08001410500420220054700	Ordinario	Ladis Leonor Hoyos Salcedo	La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Eice	09/03/2023	Audiencia De Trámite Y Juzgamiento - Se Profiere Sentencia Condenatoria
08001410500420230004300	Ordinario	Merlys Milena Prens Munives	Nueva Eps	15/03/2023	Auto Fija Fecha - Aplaza Y Reprograma Fecha De Audiencia

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 16 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

EDITH ESTHER GARY BRIEVA

Secretaría

Código de Verificación

35210b55-6f17-4f14-b74f-276d1f6d9c25



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Pequeñas Causas - Laboral 004 Barranquilla

Estado No. 42 De Jueves, 16 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001410500420220029600	Ordinario	Zoraida Esther Barroso Almanza	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones-	14/03/2023	Audiencia Inicial - Declara Probada Excepcion De Pago, Ordena Entrega De Titulo Y Decreta Terminacion
08001410500420230009500	Tutela	Damian Andres Escarraga De La Cruz	Axa Colpatria Seguros Colpatria	15/03/2023	Sentencia - Sentencia: Hecho Superado
08001410500420230009400	Tutela	Jeremias Sanchez Ariza	Fondo De Pensiones Y Cesantias Proteccion...	15/03/2023	Sentencia - Sentencia: Improcedente
08001410500420230011900	Tutela	Yenifer Yeraldin Hernandez Guerrero Y Otro	Cajacopi Epss	15/03/2023	Auto Admite - Admite Tutela

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 16 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

EDITH ESTHER GARY BRIEVA

Secretaría

Código de Verificación

35210b55-6f17-4f14-b74f-276d1f6d9c25



Barranquilla, quince (15) días de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando, se encuentra pendiente para estudio preliminar de admisión. Sírvase a proveer.

EDITH GARY BRIEVA
SECRETARIA

AUTO

Rad: 2023-00106

DEMANDANTE: JAIRO JOSE ESCALANTE AREVALO.

DEMANDADOS: IDALCOME S.A.S.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL LABORAL DE BARRANQUILLA, a los quince (15) días de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Despacho que la demanda no reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 y del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, ni los requisitos establecidos por la ley 2213 de 2022, al presentar las siguientes falencias:

1. El hecho 4º de la demanda, no concuerda con la pretensión 1º declarativa, pues en el hecho se indica como fecha de despido el día 22 de febrero de 2020 y en la pretensión se dice que el despido se efectuó el día 22 de febrero de 2022, lo cual deberá ser adecuado por el demandante de acuerdo con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 25 del C.P.T. Y S.S.
2. Se deberá aportar la constancia de envío por medio electrónico o físico debidamente cotejado de la demanda y sus anexos a las demandadas. De conformidad con el Art 6 de la ley 2213 de 2022 y el Art 239 C.G.P.

Se advierte a la parte demandante, que debe enviar el escrito de subsanación de la demanda a la parte demandada y remitir dicha constancia de envío a este Juzgado

Por lo anterior, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INADMÍTASE, la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, instaurada por **JAIRO JOSE ESCALANTE AREVALO** en contra **IDALCOME S.A.S.**

SEGUNDO: Manténgase en la Secretaría la presente demanda, a fin de que sea subsanada de conformidad con lo anteriormente señalado, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia.



Juzgado Cuarto Municipal De Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

TERCERO. Vencido el término de traslado, sin que fuese subsanada, hágase la devolución al demandante de dicha demanda con todos sus anexos sin necesidad de desglose.

CUARTO: El escrito de subsanación habrá de ser remitido al correo electrónico j04mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO TYBA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023
LA SECRETARIA,
EDITH GARY BRIEVA



Barranquilla, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo N° 2022-00147, informándole que mediante auto que precede se señaló fecha de audiencia ejecutiva para el 30 de marzo de 2023, a las 09:00 A.M.; sin embargo, la misma será aplazada en virtud que la titular del Despacho se encontrará en comisión de servicio para esa fecha. Sírvase proveer.

EDITH ESTHER GARY BRIEVA
SECRETARIA.

AUTO

Radicado: 2022-00147

Ejecutante: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PROTECCIÓN.

Ejecutado: MOKANA CENTRO DE NUTRICION Y ESTETICA INTEGRAL S.A.S.

Barranquilla, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente expediente al Despacho, se decidió aplazar la audiencia ejecutiva programada para el día 30 de marzo de 2023 a las 09:00 A.M., toda vez que la titular del Despacho se encontrará en comisión de servicio para esa fecha, por lo que, una vez revisada y ajustada la agenda se reprogramará dicha audiencia, así las cosas, esta Sede Judicial.

DISPONE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia ejecutiva programada para el próximo 30 de marzo de 2023 a las 09:00 A.M.

Carrera 44 # 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 18

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j04mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3016857407

Barranquilla – Atlántico. Colombia



SEGUNDO: Fijar fecha de audiencia para el **MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 A.M.**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia ejecutiva que resuelve excepciones previas. Así mismo, se recuerda que la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo por correo electrónico a los apoderados que lo hubieren registrado, o en su defecto, a través del portal web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LEAL LEON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO UNIFICADO No. _____ DE
FECHA **16 DE MARZO DEL 2023.**

LA SECRETARIA,

EDITH GARY BRIEVA



Barranquilla, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario N° 2023-00034, informándole que mediante auto que precede se señaló fecha de audiencia para el 29 de marzo de 2023, a las 10:00 A.M.; sin embargo, la misma será aplazada en virtud que la titular del Despacho se encontrará en comisión de servicio para esa fecha. Sírvase proveer.

EDITH ESTHER GARY BRIEVA
SECRETARIA.

AUTO

Radicado: 2023-00034

Demandante: ARQUÍMIDEZ ANTONIO ÁVILA GUZMAN.

Demandado: COLPENSIONES.

Barranquilla, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente expediente al Despacho, se decidió aplazar la audiencia programada para el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 A.M., toda vez que la titular del Despacho se encontrará en comisión de servicio para esa fecha, por lo que, una vez revisada y ajustada la agenda se reprogramará dicha audiencia, así las cosas, esta Sede Judicial.

DISPONE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia programada para el próximo 29 de marzo de 2023 a las 10:00 A.M.



SEGUNDO: Fijar fecha de audiencia para el **MARTES 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 02:00 P.M.**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia que trata el artículo 72 del C.P.T. y S.S. Así mismo, se recuerda que la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo por correo electrónico a los apoderados que lo hubieren registrado, o en su defecto, a través del portal web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LEAL LEON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO UNIFICADO No. _____ DE
FECHA **16 DE MARZO DEL 2023.**
LA SECRETARIA,
EDITH GARY BRIEVA



Barranquilla, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ordinario N° 2023-00043, informándole que mediante auto que precede se señaló fecha de audiencia para el 30 de marzo de 2023, a las 10:00 A.M.; sin embargo, la misma será aplazada en virtud que la titular del Despacho se encontrará en comisión de servicio para esa fecha. Sírvasse proveer.

EDITH ESTHER GARY BRIEVA
SECRETARIA.

AUTO

Radicado: 2023-00043

Demandante: MERLYS MILENA PRENS MUNIVES.

Demandado: NUEVA EPS S.A.

Barranquilla, quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente expediente al Despacho, se decidió aplazar la audiencia programada para el día 30 de marzo de 2023 a las 10:00 A.M., toda vez que la titular del Despacho se encontrará en comisión de servicio para esa fecha, por lo que, una vez revisada y ajustada la agenda se reprogramará dicha audiencia, así las cosas, esta Sede Judicial.

DISPONE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia programada para el próximo 30 de marzo de 2023 a las 10:00 A.M.



SEGUNDO: Fijar fecha de audiencia para el **MARTES 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 02:00 P.M.**, oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia que trata el artículo 72 del C.P.T. y S.S. Así mismo, se recuerda que la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo por correo electrónico a los apoderados que lo hubieren registrado, o en su defecto, a través del portal web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LEAL LEON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO UNIFICADO No. _____ DE
FECHA **16 DE MARZO DEL 2023.**
LA SECRETARIA,
EDITH GARY BRIEVA